1) SISTEMA DE PROTECCIÓN de INFANCIA Y ADOLESCENCIA. DATOS A 31/12/2019.

1.4) Adopción.

Ofrecimientos de Adopciones por Origen y Provincia.

NÚMERO DE ADOPCIONES	Ofrecimientos			
	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL C.V.
Adopción nacional	34	16	103	153
Adopción internacional	10	4	42	56
Acuerdos de Guarda con fines de adopción	26	21	66	113
Niños y niñas Listado 1 (*)	6	7	10	23
TOTAL	76	48	221	345

(*) Niños y niñas con necesidades especiales, declarados en situación de adoptabilidad por el Consejo de Adopción, pero no hay familias idóneas que se ofrezcan para su adopción.

Adopciones Constituidas.

NÚMERO DE ADOPCIONES	Adopciones constituidas			
	ALICANTE	CASTELLÓN	VALÈNCIA	TOTAL C.V.
Adopción nacional	20	5	33	58
Adopción internacional	10	2	14	26
TOTAL	30	7	47	84

Fuente datos: Dirección General de Infancia y Adolescencia. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

GLOSARIO

Adopciones Ofrecimientos	Las personas que desean adoptar deben presentar un ofrecimiento tanto en adopción nacional como internacional, siendo requisito previo a la presentación haber asistido a una sesión informativa impartida por La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en las que se facilita la información necesaria relativa al procedimiento para la declaración de la idóneidad, las características de las personas susceptibles de ser adoptadas, y peculiariedades de la adopción nacional e internacional, entre otras informaciones de interés.
Adopción nacional	Medida de protección destinada a ofrecer una familia alternativa a su familia de origen de manera definitiva.
Adopción internacional	Es aquella en la que una persona menor de edad considerada adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazada a España por personas adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.
Delegación de guardia con fines de adopción	Se formalizará cuando la entidad pública eleve la propuesta de adopción del niño o niña o cuando considere que, antes de elevar esta propuesta, sea necesario establecer un periodo de adaptación del niño o niña a la familia.